

inclusión en el Presupuesto General de la Provincia para el año 1976 y sub-siguiente hasta la terminación definitiva de los trabajos de urbanización que se dispone en virtud de la misma.

Artículo 5º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

LEY Nº 2981 (Deto. Nº 3917)

APRUEBASE PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ALIJILAN—DPTO. SANTA ROSA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca Sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el PLAN DE DESARROLLO URBANO del distrito Alijilán—Dpto. Santa Rosa de esta Provincia, elaborado por el Centro CONSULT—Ingenieros—Consultores a requerimiento de la Comuna de la precitada localidad, teniendo en cuenta los factores económicos, sociales y demográficos, que hacen al objetivo fundamental de esta clase de realizaciones.

Artículo 2º — Dispónese que el Poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio de los Organismos Técnicos Estatales, adopte las medidas correspondientes a los efectos de concretar el Plan de Desarrollo Urbanístico a que se refiere el Artículo 1º, del presente mandamiento legal.

Artículo 3º — Fijase un plazo de CINCO AÑOS— 5 años, a contar de la fecha de promulgación de esta Ley, para que se dé cumplimiento integral del Plan Proyectado por la Municipalidad del Distrito de Alijilán—Departamento de Santa Rosa.

Artículo 4º — Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales hasta su

Antonio Onéstimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
21 de Octubre de 1975.

Decreto G. Nº 3917

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Héctor Hernán Delgado